



FECHA : 3 DE MARZO DE 2015

CIRCULAR N° 13/DGA/2015

ANEXOS: Prórroga Contabilidad Electrónica

CONTENIDO:

PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

Estimados asociados:

Es preciso informarles que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la [Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015](#), en la que en su resolutivo Décimo establece que para los efectos de la regla 2.8.1.4, exclusivamente respecto de la fracción III, de esta Resolución, los contribuyentes empezaran a observar lo establecido en el Resolutivo Cuarto, Fracción I de la Séptima Resolución de Modificaciones a la RMF para 2014, publicada en el DOF el 18 de Diciembre de 2014, a partir del 1 de julio de 2015 con la información generada desde esta fecha.

Y para los efectos de la regla 2.8.1.5, exclusivamente respecto de la fracción I y II inciso a) y b), de esta Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada en el DOF el 18 de diciembre de 2014, los contribuyentes podrán enviar la información contable del mes de enero de 2015 a más tardar en la misma fecha del vencimiento del envío de la información correspondiente al mes de febrero.

De lo cual se desprende que se podrá presentar la contabilidad electrónica de mes de Enero conjuntamente con la de Febrero, es decir a más tardar el día **3 de Abril de 2015**.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el contenido del presente comunicado, **AMDA** está a tus órdenes en los teléfonos 36 88 36 50 ext. 140 y 141.

Atentamente

Lic. Fernando Lascurain Farell
Director General Adjunto.